



Emisora

Obligaciones negociables clase 8 denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija del 0% nominal anual con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 8”), y

Obligaciones negociables clase 9 denominadas y pagaderas en pesos, a tasa variable, con vencimiento a los 12 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 9” y junto a las Obligaciones Negociables Clase 8, las “Obligaciones Negociables”),

por un valor nominal en conjunto de hasta US\$22.000.000 (dólares estadounidenses veintidós millones) (el “Monto Máximo”), a ser emitidas

en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”)

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) complementario al suplemento de prospecto de fecha 29 de mayo de 2023 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 29 de mayo de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) todos ellos publicados en dichas fechas en el sitio web de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae), correspondientes a las (i) Obligaciones Negociables Clase 8 a tasa de interés fija del 0% con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación y (ii) Obligaciones Negociables Clase 9 a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, a ser emitidas por un valor nominal en conjunto por hasta el Monto Máximo, a ser emitidas por Plaza Logística S.R.L. (la “Emisora”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”), cuya creación fuera autorizada por la CNV mediante Resolución N° 19.123 de fecha 1° de diciembre de 2017, tal como fuera prorrogado mediante Disposición DI-2022-54-APN-GE#CNV de fecha 21 de octubre de 2022, por 5 (cinco) años adicionales hasta el 1 de diciembre de 2027, y cuyos términos y condiciones se encuentran en el prospecto de Programa actualizado, de fecha 30 de marzo de 2023 (el “Prospecto”). Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y/o en el Prospecto, según corresponda.

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto a lo largo del Suplemento, y en particular en el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” y en el Capítulo “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento, se informa al público inversor que FIX SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo ha otorgado, con fecha 29 de mayo de 2023, la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Emisora:

- a) **Obligaciones Negociables Clase 8**: “AA-(arg)” con perspectiva “Estable” y
- b) **Obligaciones Negociables Clase 9**: “AA-(arg)” con perspectiva “Estable”.

Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Los agentes de calificación están obligados a revisar en forma continua y permanente las calificaciones asignadas, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. Por lo tanto, la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables e informada en el presente, podrá ser modificada en el futuro. Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la Página web de la CNV en la sección “Registros Públicos—Calificadoras de Riesgos”, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

El presente Aviso Complementario debe ser leído junto con el Prospecto, el Suplemento y el Aviso de Suscripción, donde se detallan los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Los interesados podrán solicitar copias digitales del Prospecto, del Suplemento o del Aviso de Suscripción, como a su vez de los restantes documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en los domicilios de la Emisora o de los Colocadores detalladas en el presente, o podrán encontrar copia de los mismos en la AIF, mercados donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables Clase 8 y las Obligaciones Negociables Clase 9 según corresponda, y en la página web de la Emisora. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y el Aviso de Suscripción (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017, tal como fuera prorrogado mediante Disposición DI-2022-54-APN-GE#CNV de fecha 21 de octubre de 2022, por 5 (cinco) años adicionales hasta el 1 de diciembre de 2027. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de

información de la CNV. Ni la CNV ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Dicha información es de exclusiva responsabilidad de los miembros de la gerencia y de la comisión fiscalizadora de la Emisora, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la Oferta Pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Aviso de Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Colocadores



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral N°210 ante la
CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 64 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV
N°22



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación – Agente de
Negociación Integral N° 40 inscripto
ante la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 72 inscripto en
la CNV

StoneX® Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral No. 47 ante la
CNV

La fecha de este Aviso de Complementario es 29 de mayo de 2023

Ramiro Molina
Subdelegado